

AEMIF se reserva el derecho de no colaborar con aquellos eventos que no cumplan con la siguiente

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EVENTOS

- 1. En ningún caso el evento atentará contra la dignidad y la igualdad de las personas.
- 2. La parte organizadora evitará reforzar o crear comportamientos de dependencia, actitudes condescendientes o de paternalismo hacia las personas con discapacidad.
- 3. Se evitará definir la captación de fondos con un enfoque de beneficencia, generando sentimientos utilitaristas de la discapacidad y contrarios a la justicia social.
- 4. Se integrarán los valores, la misión y la visión de la entidad, tanto en el propio evento como en la entidad que lo organiza y lo promueve.
- 5. Todos los eventos organizados por entidades externas serán sin obligación de contraprestación. Si AEMIF lo considera oportuno, ésta podrá ofrecer promoción del evento a través de sus canales de comunicación; orientación y acompañamiento durante el evento o cesión temporal de materiales/infraestructuras propias. También en caso de considerarlo oportuno, la asociación podrá obsequiar a los organizadores con algún producto elaborado por los usuarios de Centro de Día o con *merchandising* de AEMIF, pero nunca de forma económica.
- 6. Se requerirá la mayor transparencia posible desde los preparativos del evento, comunicando cuál es el objetivo; qué porcentaje de lo que se vaya a recaudar se destinará a la asociación; a qué público va dirigido el evento y cuáles son los requisitos para participar.
- 7. El donativo íntegro se regirá por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.